	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F24
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN	13
		VIGENCIA	27/09/2018
		PAGINA 1 DE 8	

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Tipo de proceso de selección	Contratación Directa ≤ a 200 S.M.L.M.V.		Contratación por solicitud privada de oferta ≥ 201 S.M.L.M.V. y ≤ 999	X	Contratación por solicitud pública de oferta > 999

Normas que respaldan el servicio a contratar

Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante acuerdo No 01 del 13 de Enero de 2020, la junta directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adopto, estatuto de contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos.

Que por lo anterior el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimientos de sus funciones expidió la Resolución No. 70 del 20 de Febrero de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".**

Que en su artículo 18 establece las modalidades de selección el cual reza:

ARTICULO 18. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Manual y en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

Contratación directa.
Contratación por solicitud privada de ofertas.
Contratación por solicitud pública de ofertas.

Que en su artículo 19 estable la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a **DOSCIENTOS (200) S/MLMV** cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su naturaleza y objeto contractual de la resolución 70 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**CDP No.** 2119 / **VIGENCIA** 25 de octubre de 2022	Recurso: 01 Rubro: 2450103 Valor Total: **$ 50.000.000** Concepto: **OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dependencia generadora de la necesidad	ALMACÉN
Clase	SUMINISTRO
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. Es obligación de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** como entidad prestadora de servicios de salud cumplir con las condiciones mínimas de Calidad que permita la prestación de servicios eficientes para las diferentes sedes, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud. Dentro de sus clientes habituales, en los últimos cinco años, se encuentra población del régimen subsidiado de Neiva y usuarios de la población pobre y vulnerable no afiliada a ningún régimen del sistema general de seguridad social en salud de Neiva. Usuarios a quienes se les debe garantizar el suministro de medicamentos y la prestación del servicio farmacéutico para la atención ambulatoria, por consulta externa, e intrahospitalaria, en los servicios de urgencias y hospitalización. Igualmente se cuenta con usuarios del régimen contributivo y subsidiado en condiciones de movilidad y portabilidad, además usuarios del régimen contributivo y regímenes especiales que demandan atención en los servicios de urgencias, como también un buen número de beneficiarios del régimen subsidiado específicamente de la EPS Comfamiliar, con atención parcial a quienes se les debe garantizar, entre otros, los servicio farmacéuticos por la atención en los servicios de urgencias, y por servicios ambulatorios

en actividades de detección temprana y protección específica.

Existen otros clientes, usuarios no habituales, que aunque pueden no disponer de contrato previo con la ESE, deben ser atendidos en virtud de la Ley cuando el servicio se demanda por urgencias, por ejemplo: SOAT, Particulares, Portabilidad de otras EPS del régimen subsidiado y contributivo, extranjeros, o atención de usuarios en virtud de acuerdos de prestación de servicios no incluidos en los planes de beneficios, etc., servicio que no puede dejar de prestarse por parte de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA en el marco del SGSSS.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente.

La institución debe garantizar al personal asistencial elementos de protección de óptimas condiciones, que les permita cumplir su labor de manera segura y eficiente, que disminuya los riesgos en la atención y garantice una excelente prestación de los servicios para el bienestar de los pacientes.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina debe dar cumplimiento con los estándares de habilitación según la Resolución 3100 de 2019.

Los elementos de protección personal tienen como objetivo principal proteger diferentes partes del cuerpo, con el fin de evitar que el personal de la salud tenga contacto directo con factores de riesgo que puedan generan algún, elementos de protección que no solo brindan bienestar al personal asistencial sino también a sus familias.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad que tiene la entidad de garantizar la protección e integridad del personal de la salud de la entidad y población, para atender de manera adecuada a nuestros usuarios, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica garantice el suministro de Elementos de Protección para el personal de la salud de la ESE CEO, en cumplimiento de los lineamientos y políticas establecidas por el gobierno nacional, así como los planes de contingencia institucional y comités de seguimientos, en observancia al componente de atención y prestación de servicios y el componente de riesgos laborales

El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

Condiciones técnicas del proponente	Persona natural o jurídica debidamente registrada en cámara de comercio, con experiencia mayor de dos (02) años, que de acuerdo a sus características, reglamentación y normatividad propias de su actividad, se ajuste al objeto contractual
Objeto	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2022** previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
Precio y forma de pago	El valor del presente contrato es hasta por la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000),** según la necesidad del servicio debidamente autorizado por el supervisor. El contratista recibirá un anticipo equivalente al **CUARENTA (40%)** por ciento del valor del contrato dentro de los 10 días siguientes a la legalización del contrato, otorgadas y aprobadas las pólizas de cumplimiento, previa presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor. Dicha suma será amortizada mediante la deducción del porcentaje correspondiente al mencionado anticipo, en cada pago parcial. El porcentaje correspondiente al **CINCUENTA (50%)** por ciento mediante actas parciales previo cumplimiento de los requisitos solicitados por el contratante, y el porcentaje correspondiente al **DIEZ 10%** por ciento para la respectiva liquidación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato.
Justificación del valor a contratar	Para tales efectos y previo análisis de los requerimientos aplicables, se establece que para satisfacer la necesidad planteada el (los) bien(es) a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SABANA DESECHABLE RESORTADA 2,30 X 2 MTS		UNIDAD			
2	SABANA DESECHABLE RESORTADA 2,0 X 1,40 MTS		UNIDAD			
3	BATA QUIRÚRGICA		UNIDAD			
4	PIJAMA MANGA LARGA DESECHABLE TALLA XXXL		UNIDAD			
5	PIJAMA MANGA LARGA DESECHABLE TALLA XXL		UNIDAD			
6	BABERO ODONTÓLOGO SENCILLO		UNIDAD			

El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a valores fijados a través de las solicitudes de cotización, en los cuales se especificaron los ítems a contratar. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso.

Anticipo		**SI**		**NO**	X	**Porcentaje %**		
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:							

Obligaciones del proponente	A. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente; B. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato; C. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. D. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato; E. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización; F. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato. **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. 2. Los elementos suministrados deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado con estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen lacalidad de los mismos. 3. El termino de entrega de los elementos no debe pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por el supervisor del contrato. 4. La solicitud de pedido se enviara por correo electrónico, fax o personalizado firmado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado de forma oportuna al Almacén. 5. TRANSPORTE: El contratista deberá entregar los elementos al almacén de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, este proceso se realizara mediante la supervisión y coordinación entre personal de almacén, supervisor del contrato y el contratista. 6. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción cambios y/o solucionar discrepancias según las necesidades del Área de Almacén de la E.S.E. y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. 7. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato. 8. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar

	oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 9. Tener un STOCK de existencias para suplir cualquier eventualidad. 10. Presentar factura a la entrega del pedido al Almacén General acompañada de los documentos establecidos en el contrato. 11. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
Capacidad jurídica del contratista	De conformidad con lo dispuesto en la resolución 70 de 2020 " *Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*", por tratarse de un contrato de suministro, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos: ✓ Carta de presentación: Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los términos de referencia, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a terceros por los perjuicios que ocasione, igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico y numero de folios. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá validez mínimo sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma y el número de folios. ✓ Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos. Registro Mercantil: Todas las personas naturales que aspiren a contratar con la empresa, siempre que lo amerite, deberá estar inscritas en el registro mercantil de la cámara de comercio de su jurisdicción. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad de treinta (30) días contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta. ✓ El proponente demostrara el cumplimiento de los aportes parafiscales mediante la certificación expedida por la autoridad correspondiente o en su defecto, con

copia de los recibos de pago de los últimos seis (06) meses.

En concordancia con el articulo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.

✓ Registro Único Tributario (Rut)

✓ Propuesta: Descripción detallada del servicio a prestar y propuesta económica, conforme a la relación anexa.

✓ Fotocopia Pasado judicial del representante legal y de medidas correctivas, vigente.

✓ Fotocopia de identificación del representante Legal.

✓ Fotocopia de antecedentes disciplinarios del representante legal, vigente.

✓ Fotocopia de Certificado de la Contraloría General de la República de Responsables fiscales del representante legal y de la Entidad, vigente.

✓ Sarlaft.

✓ Fotocopia de la Libreta militar. (Hombre menor de 50 años)

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la ESE CEO, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

Observaciones

GLORIA STELLA DELGADO PERDOMO
Responsable Técnico - ALMACENISTA ESE CEO

MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
V.o.B.o Texto Minuta - Coordinador Jurídico de Contratación

MARIA CAMILA GARZON DELGADO
V.o.B.o Texto Minuta - Analista y Sustanciador